

Que habiendo dejado de prestar servicios dos de los miembros de la expresada Comisión se hace necesaria su reestructuración y;

Con la opinión del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1º. — Designar como integrantes de la Comisión Permanente de Planeamiento y Coordinación con la Policía Forestal de la Guardia Civil del Perú, a los funcionarios de la Dirección General Forestal y de Fauna de este Ministerio, Ingeniero Manuel Castillo Salas, Encargado de la Dirección Adjunta, quien la presidirá; Ingeniero Eduardo Jenssen Salazar, Director de Extracción y Transformación; Ingeniero Oscar Pérez Contreras, Jefe de la Oficina de Programación, Ingeniero Wilfredo Ojeda Ojeda, Encargado de la Dirección de Recursos Forestales y de Fauna y Doctor Guillermo Arauco Casas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

2º. — La Comisión Permanente podrá invitar a participar en las reuniones con la Policía Forestal a los funcionarios vinculados con el Sector, que estime conveniente.

3º. — Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 00294—82 de 27 de Abril de 1982

Regístrese y comuníquese

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

AUTORIZAN SUSCRIBIR CONTRATO DE EXPLORACION Y EVALUACION DE RECURSOS FORESTALES DEL BOSQUE NACIONAL APURIMAC, POR EL PERIODO DE 24 MESES

**RESOLUCION MINISTERIAL
No. 00221-83-AG/DGFF**

Lima, 3 de mayo de 1983.

Visto el Expediente No. 1724 iniciado por don Gerónimo Hurtado Suasnábar, sobre contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en el Bosque Nacional Apurímac;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado a la Dirección General Forestal y de Fauna el otorgamiento de un contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en 36,500 has. del Bosque Nacional Apurímac, por un período de 24 meses, a fin de elaborar el correspondiente estudio de factibilidad técnico-económico para la ulterior explotación de dichas áreas;

Que por informes evacuados por la Región Agraria XVI-Junín sobre la condición de tenencia y/u ocupación del área solicitada, se desprende

que 5525 has. se superponen al territorio demarcado a favor de la Comunidad Nativa Mazaronquiari cuyo expediente de titulación se encuentra en trámite en la indicada Región Agraria, debiéndose por lo tanto excluir el área superpuesta, resultando 35,947.5 has. libres, superficie sobre la cual debe otorgarse el contrato de exploración y evaluación de recursos forestales petitionado;

Que el solicitante ha cumplido con los requisitos estipulados en el artículo 11º del Reglamento de Aprovechamiento Forestal en Bosques Nacionales aprobado por Decreto Supremo No. 002-79-AA, de fecha 25 de enero de 1979;

Que los Informes de la Sub-Dirección de Bosques Nacionales y de la Oficina de Asesoría Jurídica que obran en el expediente, se pronuncian en el sentido que es procedente acceder a la solicitud del señor Gerónimo Hurtado Suasnábar y autorizar al Director General Forestal y de Fauna a suscribir el correspondiente contrato de exploración y evaluación de recursos forestales, debiendo el interesado abonar los derechos respectivos por unidad de superficie hectárea/año a ser exploradas;

Que el petitorio se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 85º del Decreto Ley No. 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, y del Decreto Legislativo No. 2, Ley de Promoción y Desarrollo Agrario, y su respectivo Reglamento;

Con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1º.— Acceder a la solicitud del señor Gerónimo Hurtado Salazar Suasnábar y autorizar al Director General Forestal y de Fauna a suscribir con el interesado el correspondiente contrato de exploración y evaluación de recursos forestales en 35,947.5 has., del Bosque Nacional Apurímac, por un período de 24 meses, según plano y memoria descriptiva que obran a fojas 3 y 4 del expediente.

2º.— El señor Gerónimo Hurtado Suasnábar deberá abonar los derechos por concepto de exploración y evaluación de recursos forestales de acuerdo a la tasa vigente antes de la suscripción del contrato y al inicio del segundo año del mismo.

Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

RESERVAN A FAVOR DE "CONDOMINIOS AGROINDUSTRIALES" S. A. TIERRAS ERIAZAS, UBICADAS EN DISTRITO DE SALAS, ICA

**RESOLUCION MINISTERIAL
No. 00224-83-AG/PRIDI**

Lima, 3 de mayo de 1983.

Visto, el Oficio No. 005-83-AG-PRIDI-DGE-OL, de la Dirección General Ejecutiva del Proyecto Especial-Proyecto Privado de Desarrollo Integral